

Josef Campillo Abator de A. Oñebe  
 de un P<sup>o</sup> a L. P. de Ls. con todo rendim<sup>to</sup>  
 dire: sup<sup>te</sup> Secret<sup>o</sup> de Ls. D<sup>o</sup> N<sup>o</sup> de Nos  
 conora, se le ha hecho saber el Acuerdo de le  
 brado, para que mani fieste y expone el  
 sup<sup>te</sup> por su memoria; si onta onerod<sup>s</sup> de.  
 bades que se verificaron en la sierra de Espu  
 na, e hizo la correspondencia e recolec<sup>o</sup> de  
 Oñebe, por las Cuidades de Hoxa y Alumbia  
 para quedar el sup<sup>te</sup> obligado al cumplim<sup>to</sup>  
 de su contrata por el term<sup>o</sup> de dos años, con q<sup>e</sup>  
 no obstante a Oñebe, en el presente, segun  
 o precio de Ls. el suplicante, por Oñebe nom<sup>o</sup>  
 al tiempo de remate de su Abato, en  
 cuya Vm<sup>o</sup> de Ls. de ad el de lo dice  
 ama, diciendo de Ls. de dicho  
 dos Cuidades Oñebe su sujeta y re  
 colleccion con forme Hoxa de su o  
 bligacion y por consiguiencia, quedo  
 el suplicante sujeto a la de dicho  
 dos años en la forma que contiene el  
 R<sup>o</sup> de Ls. que conuebo han por  
 en cuya atención.

Suplica de Ls. de Ls. en un

